



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14113

Martes 11 de Abril de 2023

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 320 a 330 y 332 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
 Año 2023 - Res. N° 124, 125 y 127 ..... 4  
 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
 Año 2023 - Res. N° XXIII-20 y XXIII-21 ..... 5  
 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura  
 Año 2023 - Res. N° 46 a 49 ..... 5-6  
 Secretaría General de Gobierno  
 Año 2023 - Res. N° 55 y 56 ..... 6  
 Año 2023 - Res. N° V-63, V-64, V-66 y V-67 ..... 6-7  
 Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado  
 Año 2023 - Res. N° VII-09 ..... 7

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
 Año 2023 - Res. N° 37, 38 y 40 ..... 7-9  
 Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
 Año 2023 - Disp. N° 25 a 29 ..... 9-11

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública  
 Dirección General de Publicidad  
 Año 2023 - Reg. N° 98369 a 98399 ..... 11-15

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 15-24

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 320** **03-04-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente María Laura SOSA (MI Nº 21.557.676 - Clase 1969) cargo Jefe de División Contabilidad de Tasas y Contribuciones Especiales - Nivel III, a cargo del Departamento Recursos Humanos - Nivel II, ambos cargos de Planta Permanente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Designar al agente Gustavo Daniel VILLANUEVA (MI Nº 29.983.607 - Clase 1983) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo del Departamento Secretaría - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 3°.- Reservar a la agente María Laura SOSA (MI Nº 21.557.676 - Clase 1969) su cargo de revista: Jefe de División Contabilidad de Tasas y Contribuciones Especiales - Nivel III Agrupamiento Personal Jerárquico y al agente Gustavo Daniel VILLANUEVA (MI Nº 29.983.607 - Clase 1983) su cargo de revista: Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2023.-

### **Dto. Nº 321** **03-04-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023 en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro y en la Jurisdicción 98, S.A.F. 150 - SAF Universidad del Chubut, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 a 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. Nº 322** **03-04-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. Nº 323** **03-04-23**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000) en la Jurisdicción 20 - SAF 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHO (\$ 316.732.008) Jurisdicción 62, SAF 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. Nº 324** **03-04-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de Marzo de 2023, de la señora Gabriela Marlene ROSAS (DNI Nº 36.860.019 - Clase 1992) como Interventora de la Comuna Rural de Carrenleufú, designada mediante Decreto Nº 1319/22.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 01 de Abril de 2023, como Interventora en la Comuna Rural de Carrenleufú a la señora María Isabel DIAZ (DNI Nº 31.924.412 - Clase 1985), a efectos que complete el mandato, de conformidad con lo establecido por el Artículo 24° de la Ley XVI Nº 93.-

### **Dto. Nº 325** **03-04-23**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir del 22 de febrero de 2023, la Pensión Honorífica «Islas Malvinas», correspondiente al ex combatiente señor CURAMIL, Marcelino Umberto (DNI Nº 14.785.135), fallecido el día 7 de julio del año 2022, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a favor de la señora OVANDO ARANGO, Ilse Ana (DNI Nº 19.041.278) en carácter de esposa.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Programa 27 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2023.

### **Dto. Nº 326** **03-04-23**

Artículo 1°.- Designar, en el cargo de Directora General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría

de Gestión Pública y Modernización del Estado, a la Abogada Sandra Elizabeth CASTILLO (DNI N° 29.282.572 - Clase 1981), conforme los Artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Abonar el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22°- inciso f) de la Ley I - N° 74, a la Abogada Sandra Elizabeth CASTILLO (DNI N° 29.282.572 - Clase 1981), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - S.A.F 26 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ejercicio 2023.-

#### **Dto. N° 327 03-04-23**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir del 22 de febrero de 2023, la Pensión Honorífica «Islas Malvinas», correspondiente al ex combatiente señor SOLIS, Miguel Armando (DNI N° 16.421.333), fallecido el día 27 de enero del año 2023, en la localidad de Trevelin provincia del Chubut, a favor de la Señora NARAMBUENA, Irma Iris (DNI N° 13.988.341), en carácter de esposa.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Programa 27 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2023.

#### **Dto. N° 328 03-04-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa de la compañía CAJA SEGUROS S.A., CUIT N° 30-66320562-1, efectuada por el Ministerio de Economía y Crédito Público mediante Resolución N° 83 /2023-EC, para el otorgamiento de las pólizas de Seguros de Vida de los Empleados de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciados, Comunas Rurales dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal de Cuentas y Beneficiarios del Régimen Previsional Provincial, por el período comprendido entre el 01/03/2023 hasta el 01/03/2024.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, en la Jurisdicción 91-SAF 91, Obligaciones del Tesoro- Programa 93- Actividad 01- Partida 3.5.4- Fuente de Financiamiento 1.11 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$155.800,00); Actividad 02- PESOS QUINIEN- TOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$561.700,00); Actividad 04- PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$885.600,00); Actividad 05- PE- SOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$94.300,00); Actividad 06- PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$41.000,00); en el Programa 99- Actividad 02- Partida 3.5.4 - Fuente de Financiamiento 1.11 la suma de PE- SOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.600,00); Actividad 05 la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL

OCHOCIENTOS (\$32.800,00) Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- La diferencia del gasto que demande la presente contratación estimada en PESOS TRES- CIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$338.235.800,00), será abonado con el producido de las retenciones que se efectúen a los Empleados de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciados, Comunas Rurales de- pendientes del Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal de Cuentas y Beneficiarios del Régimen Previsional Pro- vincial.

#### **Dto. N° 329 03-04-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a los servicios adminis- trativos de la administración pública central y organis- mos descentralizados, a descontar de los haberes del personal, las sumas de dinero de las que CREDITAN COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LIMITADA, Matrícula I.N.A.E.S. N° 22.275, CUIT N° 30-70804507-8, resulte acreedora en concepto de cuota social y servicios sociales, en los términos de la Ley I N° 109 y su decreto reglamentario 1040/1996.-

Artículo 2°.- Los descuentos serán efectuados en base a las planillas que llevará la Cooperativa, en las que deberá constar:

a) Datos de identidad de los asociados: número de socio, nombre y apellido y matrícula individual.-

b) Prestación que motiva el crédito de la retención.-

c) Importe a descontar. Si se hubiese acordado el pago en cuotas, se consignará la suma total, el número de cuotas y el monto de cada una de ellas Los mismos se detallarán en letras y números.-

d) Autorización expresa del socio para que se le efectúen los descuentos en la remuneración que per- cibe de la Provincia.-

Artículo 3°.- El monto de las deducciones que los servicios administrativos realizarán por aplicación del Artículo 1 del presente decreto, deberá ser depositado en las cuentas correspondientes a CREDITAN COOPE- RATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LIMITA- DA, del Banco del Chubut S.A., casa central, que ésta informe a dichos efectos.-

#### **Dto. N° 330 03-04-23**

Artículo 1°.- Exceptuar del artículo 102 inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación por parte del Ministerio de Seguridad de la Señora Cecilia Nadine ALEMAN, D.N.I N° 26.249.181, en concepto de prestación de servicios en la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciu- dadana del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chubut.-

#### **Dto. N° 332 03-04-23**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en la Planta Transitoria Ley I N° 341, con Funciones Administrativas, en la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a la agente Flora del Carmen PAREDES (DNI N° 20.848.823 - Clase 1969), desde el día 1° de enero de 2023 y hasta la fecha del presente decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que

podieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2º.- Adecuar el Plantel Básico de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, incorporando a la agente Flora del Carmen PAREDES (DNI N° 20.848.823 - Clase 1969), quien pasará a revistar en la Planta Temporal Ley I N° 74, en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del citado Plantel Básico, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - S.A.F. 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ejercicio 2023.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 124 21-03-23

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 111/23-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Convenio de refinanciación de deuda suscripto el 16 de marzo de 2023 entre el Estado Nacional, la Provincia del Chubut y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, que se encuentra protocolizado al Tomo: 2, Folio 14 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 17 de marzo de 2023.»

#### Res. N° 125 23-03-23

Artículo 1º.- Recházase la oferta presentada por la firma Arcrom Insumos S.R.L., al Renglón N° 6 y las presentadas por la firma M&A de Mariela Albania a los Renglones N° 1 y N° 6, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 01/23-UEP.-

Artículo 2º.- Desestimase las ofertas presentadas por la firma Arcrom Insumos S.R.L. a los Renglones N° 2, N° 3, N° 4, y N° 5 del Concurso Privado de Precios N° 01/23-UEP, por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma Arcrom Insumos S.R.L. al Renglón N° 1, correspondiente a tres (3) PC's de escritorio, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.214.475), como así también las ofertas presentadas por la firma M&A de Mariela Albania al Renglón N° 2, correspondiente a un (1) TV 50" TCL 4K UHD por un monto de

PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 155.650), al Renglón N° 3, correspondiente a un (1) Micrófono Hyperx Quadcast por un monto de PESOS SESENTA MIL SESENTA Y SIETE (\$ 60.067), al Renglón N° 4, correspondiente diez (10) Discos SSD de 480GB por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETENTA (\$ 161.070), y al Renglón N° 5, correspondiente a un (1) Dock Station MTS-Dock111 por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 37.175), todas por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 01/23-UEP y resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo total estimado asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 1.628.437), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 27 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 342 – Ejercicio 2023 – IPP 436 la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.062.890) – IPP 481 la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 188.760) – IPP 437 la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 155.650) – IPP 434 la suma total de PESOS SESENTA MIL SESENTA Y SIETE (\$ 60.067) - IPP 297 la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETENTA (\$ 161.070).-

#### Res. N° 127 23-03-23

Artículo 1º.- Consolídese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con BURGARDT CINTIA GABRIELA (C.U.I.T 27-34855232-0), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 353.974), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase a BURGARDT CINTIA GABRIELA (C.U.I.T 27-34855232-0) la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 325.282,71) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados en una (1) cuota, a ROCÍO JACQUELINE REINOSO (C.U.I.T 27-33059242-2) en virtud de la cesión de derechos realizada por BURGARDT CINTIA GABRIELA (C.U.I.T 27-34855232-0), dentro del plazo estipulado por el inciso 2º Artículo 18º de la Ley VII N° 82 modificado por el Artículo 2º de la Ley VII N° 87.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original MEyCP)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO****Res. Nº XXIII-20****30-03-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Juan Antonio LOYOLA, (DNI N° 12.594.315 - Clase: 1960), quien revista en el cargo Peón de Desmonte - Código 2-087 - Clase VI - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Delegación UEP-Oeste perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP-MAGlyC), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N° 32, desde el día 01 de septiembre del 2022.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP-MAGlyC), se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente, treinta y tres (33) días hábiles parte proporcional de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022, por aplicación de la Resolución N° 195/17 - Secretaria de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº XXIII-21****30-03-23**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio al agente Franco Emanuel BISSIO (DNI N° 31.923.402 - Clase: 1985), quien revista a cargo del Departamento Viáticos - Categoría: 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del día 30 de marzo de 2023 y hasta el día 5 de abril de 2023 inclusive.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, al agente Franco Emanuel BISSIO, mientras dure el desempeño a cargo del Departamento de Tesorería y proceder al descuento del mismo a la actual subrogante del precitado Departamento, por idéntico periodo.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,  
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA****Res. Nº 46****27-03-23**

Artículo 1°.- OTORGAR una ayuda económica por el monto total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$70.000,00), a la Licenciada Señora MAUGERI Andrea Marcela, CUIT N° 27-25652901-2, por el dictado del «Taller de Realización Audiovisual Express», a realizarse en la localidad de Puerto Pirámides en el mes de Marzo del 2023, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 680/2013 «Programa de Ayuda Económica a los Artistas en General».-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$70.000,00) que se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 2 - Fortalecimiento de las Producciones y Organizaciones - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 4 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. Nº 47****30-03-23**

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL el proyecto «Capacitaciones Estudio Nacional de Ritmos Caribeños SAOCO», sede Chubut, el que se dictará desde el mes de marzo al mes de octubre de 2023 en la ciudad de Rawson.-

**Res. Nº 48****30-03-23**

Artículo 1°.- OTORGAR una ayuda económica por el monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$85.000,00), a la Artista MASTRANDREA Daniela, CUIT N° 27-25432485-5, por la adquisición de la obra artística titulada «Libro Segundo» de la serie Arena Finita de dicha artista, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 680/2013 «Programa de Ayuda Económica a los Artistas en General».-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$85.000,00) que se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 2 - Fortalecimiento de las Producciones y Organizaciones - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 4 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. Nº 49****03-04-23**

Artículo 1°.- OTORGAR las Becas correspondientes a la Convocatoria 2023, del Programa de Mejoramiento Curricular (ProMeC) de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a las per-

sonas que se mencionan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 01 de abril del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago mensual de los estipendios de las Becas correspondiente a la Convocatoria 2023 del Programa de Mejoramiento Curricular, a partir del 01 de abril de 2023, a los becarios detallados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios detallados en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.-ESTABLECER que los becarios detallados en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, deberán cumplir con el Reglamento para las Convocatorias del Programa de Mejoramiento

Curricular, aprobado por la Resolución N° 3/2021 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.920.000,00) el que se imputará de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.440.000,00) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2023, y el resto se imputará en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura preverá en el Ejercicio 2024.-

### ANEXO ÚNICO

#### Expediente N° 52/2023

#### Programa de Becas «Mejoramiento Curricular» - Convocatoria 2023.

Orden de Merito	DNI	Postulante	Título Proyecto	Estipendio Mensual
1	37.149.165	Antonella Melisa Lista	Análisis de Parámetros Ecológicos y elaboración de primer listado florístico integral de la Provincia del Chubut, como herramienta Clave en la conservación y preservación de la biodiversidad botánica frente a las problemáticas ambientales actuales	\$ 40.000
2	38.147.593	Francisco Fernández Torne	Utilización de diferentes tipos de compost de algas de arribazón como sustrato para el crecimiento del estado vegetativo de dos quimiotipos contrastantes de Cannabis sativa L.	\$ 40.000
3	31.340.199	Gala Sánchez Veliz	Estudio de factores biológicos y comportamentales como recurso para el diseño de planes de manejo del gorgojo de la corteza de los pinos, Pissodes castaneus (Coleoptera: Curculionidae).	\$ 40.000
4	39.097.406	Juliana González	Importancia del Pingüino de Magallanes en las tramas tróficas pelágicas de la plataforma continental Patagónica.	\$ 40.000

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### Res. N° 55 28-03-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de locación de servicios que como Anexo I corre agregado a la presente con la señora Barcia Martinovic, María Laura CUIT N° 27-29825405-6, por el servicio de producción de noticias y conducción del noticiero central para LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública- Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 505 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2023.-

#### Res. N° 56 30-03-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contenidos Digitales dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de loca-

ción de servicios que como Anexo I corre agregado a la presente con el señor POSTAI, Sebastián Guillermo, CUIT N° 20-38088918-9, por el servicio de Realizador Audiovisual. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.6.1 - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original SGG)

#### Res. N° V-63 28-03-23

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los Vehículos Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, al agente Lucas Daniel CABRERA CASSINOTTI (DNI N° 37.067.607 - Clase 1992), quien revista el cargo Mecánico de Automotores - Código 2-005 - Clase IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporal, y al agente Darío Julián DELGADO (DNI N° 31.504.888 - Clase 1985), quien

revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, ambos dependientes de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno.-

**Res. N° V-64 28-03-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 16 de marzo de 2023, la renuncia presentada por el señor BARRIA PALMERO, Sebastián (DNI N° 35.887.684 - Clase 1990), al cargo Director de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal - Secretaría General de Gobierno, al cual fue designado mediante Decreto N° 1594/22.-

**Res. N° V-66 30-03-23**

Artículo 1°.- Asignar funciones, en el Departamento Legajos, de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a la agente Natalia Verónica BONAVIDE (DNI N° 24.811.645 - Clase 1975), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Registros - Dirección General de Registros - Subsecretaría de Coordinación y Enlace, de la citada Secretaría General, a partir del día 15 de marzo de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

**Res. N° V-67 30-03-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia interpuesta por la agente NOVOA, Griselda Irene (DNI N° 33.771.117 - Clase 1988), al cargo Directora de Prensa, dependiente de la Dirección General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, otorgado mediante Decreto N° 509/19.-

Artículo 2°.- La agente NOVOA, Griselda Irene (DNI N° 33.771.117 - Clase 1988), volverá a cumplir funciones en su cargo de revista, Locutor - Código 4-173 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

---

**SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA  
Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

**Res. N° VII-09 29-03-23**

Artículo 1°.- Autorizar el pago de las Horas Cátedra mensuales, Nivel Superior, a los agentes mencionados en el Anexo A, que forman parte de la presente Resolución, destinadas al Plan de Capacitación 2023, dictado por la Dirección de Formación y Capacitación - Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a partir del día

1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre

de 2023, inclusive.-

Artículo 2°.- El Gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - S.A.F. 26 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original SGPyme)

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. N° 37 23-03-23**

Artículo 1°.-APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la Cooperativa PURPURA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de laja de pórfido de la cantera denominada: «Sierra González» ubicada en el Lote 20i, Fracción D, Sección A III en la zona de Sierra Chata, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de explotación de pórfidos «Sierra González», asignándole vigencia por el término de DOS (2) año:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se podrán realizar en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

e) En la explotación no se deberán intervenir los sitios de cota más baja donde se produce afloramiento de agua subterránea.

Asimismo la Cooperativa PURPURA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, deberá:

f) Presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material de rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

g) Tramitar la inscripción como generador de Residuos Peligrosos en el «Registro Provincial de Genera-

dores y Operadores de Sustancias Peligrosas» ante la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental dependiente de este Ministerio.

h) Una vez obtenido se deberá presentar el Registro como Productor Minero.

i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación, se deberá realizar una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; el mismo deberá ser presentado CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. Nº 38** **27-03-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Torres» ubicada según las siguientes coordenadas geográficas: 43° 34' 27.6" S y 71° 39' 35.9" O en la Sección I III, Fracción D, Lote 14 c del Ejido Carrenleufú, Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Torres» asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) Se deberá explotar solo el frente declarado, teniendo especial cuidado en no alterar los cursos de arroyos cercanos.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá:

d) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

e) Presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) Cumplido el plazo de vigencia de la presente De-

claración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización, el mismo deberá ser presentado CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. Nº 40** **31-03-23**

Artículo 1°.- REEMPADRONESE e INSCRÍBASE con el Nº 431 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría», y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría», al Licenciado en Ciencias Geológicas: Marcelo Gastón IDOYAGA, DNI Nº 16.822.652, con domicilio legal en Zaino Nº 495, B° Highland Park de la ciudad de del Viso, Pilar, Provincia de Buenos Aires y domicilio declarado en Juan Muzio Nº 953 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Ciencias Geológicas: Marcelo Gastón IDOYAGA, DNI Nº 16.822.652, deberá cumplir los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto Nº 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.-

Artículo 3°.- El Licenciado en Ciencias Geológicas: Marcelo Gastón IDOYAGA, DNI Nº 16.822.652, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las catego-



rias en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

### Disp. Nº 25 22-02-23

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., CUIT N° 30-56359811-1 en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de yeso denominado Cantera de Yeso «La Celina» ubicada según las siguientes coordenadas geográficas: Punto A: (Lat. 45°20'38,12", Long. 68°14' 21,31"), Punto B: (Lat. 45° 20'37,90"), Long. 68°13'49,16"), Punto C: (Lat. 45°21'00,58", Long. 68°13'48,85"), Punto D: (Lat. 45° 21' 00,79", Long. 68°14'21,00"), próximo al Cerro Tacho, localidad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo. -

Artículo 3º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de yeso del emprendimiento denominado: cantera de yeso «La Celina», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años, a partir de la notificación de la presente:

a) La explotación de yeso se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes en zonas no intervenidas con anterioridad.

e) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

f) La profundidad máxima de explotación será de 9 m., no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de la cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

g) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.

h) Acreditar la Gestión de Residuos debido al mantenimiento de la maquinaria realizado dentro de la cantera.

Asimismo la empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., deberá:

i) Presentar a este organismo cada SEIS (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental deberá proceder una vez culminada la explotación, a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, una vez culminada la explotación, la empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido. -a

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

### Disp. Nº 26 22-02-23

Artículo 1º.- APERCIBIR a la empresa GESTION AMBIENTAL CLEAN PATAGONIA S.R.L. CUIT N° 30-710244179-8 con domicilio constituido en calle Pioneros Patagónicos N° 510, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut,» por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3º de la Disposición N°80/19SRyCA, en concordancia con la Ley XI N°35" Código Ambiental de la Provincia del Chubut», por el traslado de residuos peligrosos con chofer no habilitado.-

Artículo 2º.- En caso de reincidencia, ésta Autoridad de Aplicación procederá a incrementar la sanción dispuesta en la legislación vigente.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme el artículo 21º del Decreto N°1282/08 el recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

### Disp. Nº 27 22-02-23

Artículo 1º.- APRUEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. (CUIT N° 30-56853139-2), en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos denominado: «Cantera Km 20», ubicada según las siguientes coordenadas geográficas: Esquinero 1(Lat.

Sur: 45° 44' 6,25" Long. Oeste 67° 28' 4,65"), Esquinero 2 (Lat. Sur 45° 44' 4,2" Long. Oeste 67° 28' 4,14"), Esquinero 3 (Lat. Sur 45° 44' 3,86" Long. Oeste 67° 27' 55,03") y Esquinero 4 (Lat. Sur 45° 44' 8,22" Long. Oeste 67° 27' 55,21"), dentro del ejido urbano de la localidad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera denominada «Cantera Km 20», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años a partir de la notificación de la presente.-

La empresa deberá:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

e) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la AIIA.

f) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 3 metros bajo el nivel del terreno, no obstante la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

g) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.

Asimismo, la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A., deberá:

h) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo, debiendo informar acerca del avance de la forestación propuesta y la metodología de riego empleada.

i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental deberá proceder una vez culminada la explotación, a la remediación del frente de explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge el Plan de Cierre y Remediación para su evaluación.-

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la De-

claración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá presentarse un nuevo Informe de Impacto Ambiental para su actualización; el mismo deberá ser presentado CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## Disp. Nº 28

**22-02-23**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 222 por el término de un (1) año a la Empresa PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A., C.U.I.T. N°30-65442469-8, con domicilio real en Avenida del Progreso N°6705, C.P.:9000 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Bouchard N° 690, C.P.:1106 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Operador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control: Y21 (Compuesto de cromo hexavalente), de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A., C.U.I.T. N°30-65442469-8, con domicilio real en Avenida del Progreso N°6705, C.P.:9000 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Bouchard N° 690, C.P.:1106 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires. -

Artículo 3º.- FACÍLTESE a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge para modificar el Certificado de Ambiental Anual. -

Artículo 4º.- Como Operador de Residuos Peligrosos la empresa PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A., deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: cantidades provenientes de cada sector (remediación, barda y cromado), volumen del sobrenadante líquido generado en el transportista encargado del traslado interjurisdiccional de la corriente generada, protocolos analíticos de Los monitoreos y los resultados analíticos de cromo hexavalente y el total de las muestras realizadas a los residuos antes de su disposición final deberán ser archivados para consulta cuando la Autoridad de Aplicación así lo requiera.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá pre-

sentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a- Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y el representante técnico/a ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Habilitaciones/ certificaciones nacionales y/o municipales vigentes a la fecha, en caso de corresponder.
- e. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- f. Libro de Registro de Operaciones y Certificados de tratamiento y disposición final emitidos a la fecha.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

#### **Disp. N° 29 22-02-23**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa DON ALBERTO T S.R.L., CUIT N° 30-71501626-1, con domicilio legal y real en Avenida de Los Trabajadores N° 7390, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, C.P. 9000, por supuestos incumplimientos a los Artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Disposición N° 97/22 SRyCA y el Artículo N° 41 de la Ley 24.051.-

Artículo 2.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa DON ALBERTO T S.R.L. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que estime haga su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la abogada Roxana CORONADO ( DNI N° 20.843.304) quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

## **REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL**

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD**

#### **REGISTRO N° 98369**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/

2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 587/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- VIVA LA RADIO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$125.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO N° 98370**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/01/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 379/2023 SGG-SIP - 254/2023 IPVYDU  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 02/23 PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS EN ESQUEL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 2.844,27.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 26-27/01/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 56.885,40.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO N° 98371**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/12/2022  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 333/2023 SGG-SIP - 736/2023 MIEP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 31/22 SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA HTAL SANTA TERESITA - RW.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 6 - \$ 2.844,27.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 03-04-05-06/01/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$136.524,96.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### **REGISTRO N° 98372**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/01/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 395/2023 SGG-SIP - 800/2023 MIEP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 14/22

ADQ. DE HERRAMIENTAS DE TALLER DELEGACIÓN LAGO PUELO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 6 - \$ 2.844,27.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 20-23/01/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 68.262,48.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98373**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/01/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 332/2023 SGG-SIP - 735/2023 MIEP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES PLP 13/22 ADQ. TRANSFORMADORES - PTO. PIRAMIDES - CHOLILA - EPUYEN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 4 - \$ 2.844,27.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 06-09-10-11/01/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 91.016,64.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98374**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/12/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 337/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL y SEGUROS.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - COMPACTO DE NOTICIAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA - LU20 AM 580.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98375**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 489/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS POR FM DEL VIENTO 104.9 DE TRELEW.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 150.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIA

**REGISTRO Nº 98376**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 490/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS - TORNEO DE LA PRIMERA NACIONAL DE FUTBOL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 DE FEBRERO POR CANAL 12 CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 150.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98377**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 502/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - NOTICIERO PRIMERA EDICIÓN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL - MADRYNTV.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98378**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 504/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - SIN HILO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL - MADRYNTV.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIERCOLES DE 21 A 22HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98379**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 505/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – PANORAMA SEMANAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL - MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 13 A 13:30HS. Y REPITE LOS DOMINGOS DE 13 A 13:30HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98380**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 509/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VALOR AGREGADO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL -MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DESDE LAS 22 HS. y REPITE LOS DOMINGOS DESDE LAS 17:30HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98381**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 510/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – TRANSMISIÓN FUTBOL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL - MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DESDE LAS 22 HS. y REPITE LOS LUNES DESDE LAS 14 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIA

**REGISTRO Nº 98382**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 512/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - MEGA MUSICAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL - MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 19 A 20HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98383**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 513/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - CIRINEO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL - MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS JUEVES DE 16 A 17HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98384**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 514/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - DEL VIENTO TV.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL - MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DE 14 A 14:30HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98385**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 515/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - RESISTENCIA 12.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL - MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MARTES DE 19:30 A 20HS. y LOS MIERCOLES DE 17 A 17:30HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98386**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 516/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -

VIVI MADRYN.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA  
TELEVISORA COLOR SRL - MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS  
SABADOS DE 22 A 23HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98387**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/  
2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 501/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -  
TVENDO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA  
TELEVISORA COLOR SRL - TRELEWTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
LUNES A VIERNES DE 12 A 13HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98388**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/  
2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 497/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -  
BASTA DE INTERMEDIARIOS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. ANDONI PRODUC-  
CIONES SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS  
VIERNES DE 16 A 17HS. POR TRELEWTV DE LA CIU-  
DAD DE TRELEW -CHUBUT.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98389**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/  
2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 498/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -  
12 DEPORTES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. ANDONI PRODUC-  
CIONES SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS  
LUNES DE 21 A 22HS. POR TRELEWTV DE LA CIU-  
DAD DE TRELEW - CHUBUT.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98390**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/  
01/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/03/2023  
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 499/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -  
UN TEMA P/QUEDARTE EN CASA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. ANDONI PRODUC-  
CIONES SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE  
LOS JUEVES DE 22 A 22:30HS. POR TRELEWTV DE  
LA CIUDAD DE TRELEW - CHUBUT.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98391**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/  
01/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 500/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -  
MEGA TV.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. ANDONI PRODUC-  
CIONES SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE  
LOS JUEVES DESDE LAS 22:30 HS. y REPITE LOS  
SÁBADOS DESDE LAS 14:30 HS. POR TRELEWTV  
DE LA CIUDAD DE TRELEW - CHUBUT.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98392**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/  
01/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 496/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -  
ME MATAN LIMÓN.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
LUNES A VIERNES DE 13 A 16HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$150.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98393**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/  
01/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/03/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 491/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -  
EL DIA PERFECTO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE  
 LOS SÁBADOS DE 09 A 13HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 150.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30DIAS

**REGISTRO Nº 98394**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/  
 01/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/03/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 492/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA  
 DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA  
 - SOBREVIVIENTES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE  
 DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 150.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98395**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/  
 01/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/03/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 493/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA  
 DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA  
 - DEPORTES 12.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE  
 DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE-FEBRERO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 150.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98396**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/  
 01/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/03/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 582/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA  
 DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA  
 - BUEN PROVECHO PAIS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA  
 DEL SUR SA – FM 100.1.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE  
 DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 150.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98397**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/  
 01/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/03/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 580/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA

DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -  
 TARDE PARA MILES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO DIFUSORA DEL  
 SUR SA – FM 100.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
 LUNES A VIERNES DE 18 A 19:30HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 150.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98398**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/  
 2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/03/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 583/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
 INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -  
 FAIR PLAY.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL  
 SUR SA – FM 100.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
 LUNES A VIERNES DE 19:30 A 21HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 150.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 98399**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/  
 2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/03/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 581/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE  
 INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -  
 NOS SOBРАН LOS MOTIVOS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL  
 SUR SA – FM 100.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
 LUNES A VIERNES DE 08 A 12HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 150.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

---

## Sección General

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CASCALLARES, Raúl Alberto s/Sucesión ab-intestato 000135/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el

causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.  
Puerto Madryn, marzo 29 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-04-23 V: 11-04-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA- JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ REINERIO SANCHEZ ROJEL, DNI 12.041.089 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANCHEZ ROJEL, JOSÉ REINERIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001820/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023

ALMONACID LAURA SOLEDAD  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-04-23 V: 11-04-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARQUEZ, JUAN DOMINGO s/Sucesión ab-intestato 000071/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo 23 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-04-23 V: 11-04-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PEINIPIL, FRANCISCA s/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000072/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante PEINIPIL, FRANCISCA mediante edictos que se publicaran por

tres (3) días bajo apercibimiento de ley.  
Puerto Madryn, marzo 23 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-04-23 V: 11-04-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVERO ORLANDO OSCAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIVERO, ORLANDO OSCAR S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 104/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 9 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 05-04-23 V: 11-04-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLAVIA YANINA MAYORGA, DNI 28.872.412 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MAYORGA, Flavia Yanina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000106/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.

LAURA SOLEDAD ALMONACID  
Secretaria de refuerzo

I: 10-04-23 V: 12-04-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar RolinHO - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERMUDEZ SARA DORA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos



caratulados: Cabero Gonzalez Candido y Bermudez, Sara dora - Sucesión ab-intestato (Expte. 0002513/2013). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, marzo 17 de 2023

ROSSANA STRASSER  
Secretaria

I: 10-04-23 V: 12-04-23

---

### EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnauo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GALLEGOS, IRMA MABEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GALLEGOS, Irma Mabel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 106/2023) Mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.  
Rawson, 23 marzo de 2023.

ESQUIROZ VALERIA

I: 10-04-23 V: 12-04-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PACIFICO SALOMÓN CONTRERAS, DNI 6.951.831 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CONTRERAS, Pacifico Salomón S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000126/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.

MIRANDA ANALIA ROXANA  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-04-23 V: 12-04-23

---

### EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estas actuaciones de la Dra. Jorgelina E. Castillo, Jueza, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «B. F.M.C - Z.P.R S/ DIVORCIO», Expte.N°10925/2021, cita y emplaza por el término de

CINCO (5) días a la Sra. ROGER ZEBALLOS PAREDES DNI 94.126.813, para que comparezca a tomar la intervención, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención, haciéndole saber que su silencio o desacuerdo no impedirá el dictado de la sentencia de divorcio.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Patagónico.» de esta ciudad, ambos de la provincia de Chubut. Comodoro Rivadavia, diciembre 15 de 2022.

DIANA VANESA REMOLCOY  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-04-23 V: 11-04-23

---

### EDICTO

La señora jueza de primera instancia del juzgado de ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, Dra. Nancy Arnauo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EVANS ERMINDEL Para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados EVANS, ERMINDEL S/Sucesión ab-intestato (Expte n° 474/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Octubre 20 de 2.022. –

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTEGO RAÚL ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORTEGO, RAÚL ALBERTO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000147/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 31 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-04-23 V: 13-04-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAIN RICARDO GUILLERMO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAIN, RICARDO GUILLERMO - Sucesión ab-intestato (Expte. 001374/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto 26 de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-04-23 V: 13-04-23

---

### EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción judicial del noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CERVIÑO AMÉRICO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CERVIÑO AMÉRICO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000106/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 20 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MATUS en los autos caratulados «MATUS ANGEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000103/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 11-04-23 V: 13-04-23

---

### EDICTO

El señor juez de primera instancia del Juzgado de ejecución N° 1 de la circunscripción judicial del noreste

del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, Cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GUTIERREZ AUDAZ TIMOTEO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GUTIERREZ, AUDAZ TOMOTEO S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000097/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 9 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMADO ABRAHAM MOHMED, DNI 12.330.925 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MOHMED, AMADO ABRAHAM S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000114/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023

MIRANDA ANALIA ROXANA  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

---

### EDICTO

La señora jueza de primera instancia del Juzgado de ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAMÓN FELIPE GUZMAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GUZMAN, RAMÓN FELIPE S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000126/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, marzo 17 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BRU, LELYS RAQUEL S/Sucesión ab-intestato Expte. n° 000120/2023 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante BRU, LELYS RAQUEL, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.  
Puerto Madryn, marzo 27 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-04-23 V: 13-04-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRISARRI MIRTHA LUCIA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «IRISARRI, MIRTHA LUCIA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000154/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -  
Comodoro Rivadavia, abril 3 de 2023.

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 11-04-23 V: 13-04-23

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Bruno Nardo - Juez Subrogante, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Biscardi Fernanda Gabriela, cita y emplaza por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, herederos y acreedores de RODOLFO FRUCHTENICHT en sus autos sucesorios «FRUCHTENICHT RODOLFO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 114/2023.-

Publicación: Un (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 16 días del mes de Marzo de 2023.

VERÓNICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 11-04-23

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de GOMEZ ELDA en sus autos sucesorios «GOMEZ, ELDA S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 849/2022.-

Publicación: un (1) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 04 días del mes de abril de 2023.-

VERONICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 11-04-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR FRANCISCO PINTO, D.N.I 12.593.160 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PINTO, OSCAR FRANCISCO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001616/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero de 2023.

ALMONACID LAURA SOLEDAD  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 con asiento en la Ciudad de Trelew, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariela GOTTSCHALK, se comunica por CINCO (05) DIAS que en los autos caratulados: «GARCIA SANCHEZ LIZ AMELIA y otros C/HORTICOLA GARCIA S.H. DE GARCIA MARTINEZ WALTER, GARCIA MARTINEZ OSCAR, GARCIA MARTINEZ RUDY ALFREDO y GARCIA WALTER ARIEL S/DEMANDA DE CONVOCATORIA JUDICIAL REUNION DE SOCIOS» (000345/2022), se convoca a la Reunión de Socios a desarrollarse el día Miércoles 26 de Abril del año 2023, a las 9,30 horas, en el domicilio cito en la Calle Belgrano N° 687 – 1° Piso de la Ciudad de Trelew, a fin de tratar los siguientes puntos que integran el orden del día:

1º) Tratamientos de los Estados Contables de los Ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021)

2º) Transferencia de las Cuotas a los Herederos de los Socios fallecidos

3º) Tratamiento de la Gestión de los Administradores

4º) Tratamiento de la Información Contable aportada a la mediación celebrada en fecha 29 de Julio del año 2022

El presente ha sido firmado electrónicamente por la Dra. Mariela Gottschalk. En caso de ser necesario corroborar la autenticidad de la medida podrá realizarlo al mail:

[juzejecucion2tw\\_mesa@juschubut.gov.ar](mailto:juzejecucion2tw_mesa@juschubut.gov.ar)

o al tel. 02804427652 int. 172. Cel. 2804-406770. Trelew, 04 de Abril de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 10-04-23 V: 14-04-23

**SURCOR SRL  
MODIFICACION DE CONTRATO, CAMBIO DE  
DOMICILIO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Cambio de Domicilio-Modificación de Contrato de la sociedad denominada SURCOR S.R.L. Mediante actas de reunión de socios N° 10 de fecha 2/11/2022 y N° 11 de fecha 22/12/2022, se aprueba la modificación de la primera y decima cláusula del estatuto social, quedando las mismas de la siguiente manera. PRIMERA: DENOMINACION: La sociedad se denomina «SURCOR S.R.L.» y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante. Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier lugar del país y/o en el extranjero. - DECIMA: La sociedad se disolverá por las causas prescriptas en el artículo 94° de la Ley de Sociedades Comerciales. Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios o de aquellos a quienes designen de común acuerdo. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes aplicándose el mismo criterio a las pérdidas. Toda divergencia en la interpretación de este contrato, será resuelto por la Ley de Sociedades Comerciales vigente, las normas del Código Civil y Código de comercio.- En este estado, los comparecientes fijan la sede social y domicilio fiscal en Golfo San Jorge N° 2312 en la ciudad de Rada Tilly.- Se designa Socio Gerente a la señora María Alejandra HEREDIA, cuyos datos se dan aquí por íntegramente reproducidos, quien acepta el cargo de Gerente y declara que no se halla comprendido en ninguna compatibilidad legal para ejercerlo en los términos del artículo 264° de la Ley de Sociedades Comerciales y que no se encuentra comprendido en las previsiones del artículo 238 de la ley 24522

(Res.225/04 IGJ).

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 11-04-23

**FERNANDEZ LLANCAMAN REPRESENTACIONES  
S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada Fernández Llanccaman Representaciones S.R.L. Mediante instrumento privado de fecha 03/10/2022. Socios: Leonardo Adrián Llanccaman DNI N° 28.974.407, soltero, domiciliado en calle Abel ippoliti N° 2276 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y Fernández Edgar Horacio DNI N° 20.450.639, domiciliado en calle Cipriano Alonso N° 571 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Representaciones para la venta de repuestos y accesorios del automotor, incluyendo neumáticos, aceites, y fluidos en general, b) Servicios de mantenimiento de flotas automotor pesada y liviana, por cuenta propia o en representación de terceros (servicios en general), incluyendo servicios de alineación y balanceo de rodados, c) Compra venta de cubiertas relacionados con todo tipo de vehículos livianos y pesados (autos, motocicletas, camiones, remolques y maquinarias viales) y sus insumos para reparación de las mismas, d) Mezcla, comercialización y venta de lubricantes, petróleo y derivados del petróleo; la importación y exportación de aceites básicos y derivados, demás negocios relacionados con la actividad indicada, e) Compra venta de autopartes, repuestos y accesorios, nuevas, reparadas y usadas relacionadas con todo tipo de vehículos livianos y pesados, maquinas viales, agrícolas, venta de lubricantes en general para motores nafteros, gasoleros, a gas y eléctricos, repuestos de motores en general. Transporte de los mismos por cuenta propia o de terceros, representación de lo indicado anteriormente, f) Importar, exportar de forma temporaria o permanente autopartes, repuestos y accesorios nuevos, reparados y/o usados adecuados a lo señalado en a). Elaborar construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos, sus partes integrantes y motores en general Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), que se divide en 1000-(mil) cuotas partes de pesos doscientos (\$ 200,00) cada una. Administración y Representación de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes designados por mayoría social pudiendo o no ser Socios, pudiendo ser remo-

vidos por voluntad mayoritaria de los socios. Para el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales como lo estipula el código civil y comercial de la república argentina. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operara con los Bancos, demás instituciones bancarias y financieras estatales y privadas, del país o del exterior, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientemente estando a cargo en forma Indistinta por de la gerencia el socio gerente Leonardo Adrián Llanccaman DNI N 28.974.407 y el Sr. socio gerente Fernández Edgar Horacio DNI N° 20.450.639, a los cuales se faculta a realizar todos los actos legales necesarios para dar cumplimiento a las cláusulas estatutarias. Sede social: Domicilio legal y fiscal se fija en la calle Cipriano Alonso N° 571 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Cierre del ejercicio social: La sociedad cerrara su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 11-04-23

### CHUBUT FIDEICOMISOS S.A. – CONSTITUCION

Por instrumento de fecha 5 de diciembre de 2022, el Estado Provincial representado por el señor Gobernador, Mariano Ezequiel Arcioni Documento Nacional de Identidad Número 21.484.163, nacido el 2 de abril de 1970, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión Escribano Público con domicilio en Luis Costa N° 10 de la ciudad de Rawson y el Banco del Chubut S.A. representado por su Presidente, Miguel Ángel Arnaudo, Documento Nacional de Identidad Número 23.401.496, nacido el 30 de junio de 1973, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, con domicilio en Rivadavia N° 615 de la ciudad de Rawson celebraron el contrato social de Chubut Fideicomisos S.A. en la jurisdicción de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Objeto: Tiene por objeto exclusivo realizar, con sujeción a las disposiciones de la Ley Provincial II N° 86, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (texto ordenado Decreto N° 841/84), por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades fiduciarias: Actuar como fiduciario en los términos y en los alcances de lo previsto en los artículos 1666 a 1707 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo la posibilidad de actuar como fiduciario financiero en los términos del

artículo 1690 del Código Civil y Comercial de la Nación. Tendrá carácter de agente fiduciario prioritario en toda clase de fideicomisos a celebrarse, inclusive fideicomisos financieros, respecto de los tres Poderes del Estado Provincial, Sociedades en las que el Estado Provincial sea parte, y Entes Autárquicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su Estatuto, pudiendo actuar como fiduciario en fideicomisos financieros con o sin oferta pública, fideicomisos de garantía, fideicomisos de administración, depositario de garantía (escrows agreements) y/o cualquier otra forma creada o a crearse dentro del marco de los artículos 1666 a 1707 del Código Civil y Comercial de la Nación. Como consecuencia, la sociedad podrá, actuar en carácter de mandataria o intermediaria en el mercado de capitales. Plazo de duración: treinta (30) años. Capital: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$) 100.000 representado por CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal un peso (\$) 1) cada una. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes por el mismo término que los directores titulares. El término de su mandato es de tres (3) ejercicios. Administradores: Directores Titulares por el Estado Provincial: Rita Mabel Cárdenas (DNI N°: 17.622.736) y Claudio Adolfo Jurdana (DNI N°: 17.129.995); y por el Banco del Chubut S.A.: Lucio Rodrigo Gaitán (DNI N°: 31.892.077). Directores Suplentes por el Estado Provincial: Julián Galende (DNI N°: 31.636.707) y Diego Alejandro Touriñan (DNI N°: 12.593.690) y por el Banco del Chubut S.A.: Miguel Ángel Arnaudo (DNI N°: 23.401.496). Fiscalización: Comisión Fiscalizadora está compuesta por tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes. El Estado Provincial designa dos (2) Síndicos titulares y dos (2) Suplentes, correspondiéndole al Banco del Chubut la designación de un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. Síndicos Titulares: Pedro Domínguez (DNI N°: 37.860.423), Manuel Agustín González Giménez (DNI N°: 31.958.937) y Síndicos Suplentes: Bruno Alejandro Restuccia (DNI N°: 33.392.789), Aldana Fiorella Simionati (DNI N°: 31.914.679); y Por el Banco del Chubut S.A.: Síndico Titular: Diego Eduardo Ferreyra (DNI: 27.363.742) y Síndico Suplente: Pablo Adrián García (DNI: 26.344.229). Fecha del cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede Social: 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-04-23

**ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS**

Notificación de la Disposición N° 72/2021-DGS-AGG, la que se transcribe a continuación.

Rawson 01 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Sumario Administrativo N° 33-DS-2019 caratulado «Presunta Desaparición De Un Cheque Correspondiente a la Cuenta de la Escuela N° 775» y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 146 vta, el Departamento de Instrucción dependiente de la Dirección General de Sumarios, solicita se declare contumaz al agente José Santos ESCOBAR (M.I. 25.124.122, Clase 1976), con funciones en servicio en las Escuelas N° 768, 775 y 789;

Que fundamenta su solicitud en que el agente, fue notificado en más de dos (02) oportunidades a los fines de comparecer a la sede de la Dirección General de Sumarios de la Provincia del Chubut;

Que el objeto de las citaciones cursadas resulta ser la notificación de los hechos y responsabilidades que se le endilgan en el presente sumario administrativo;

Que a fojas 88, 141 se adjuntan las constancia de las notificaciones y posteriores incomparecencias a las citaciones oportunamente cursadas;

Que el agente José Santos ESCOBAR encontrándose debidamente notificado no ha justificado las inasistencias a las citaciones realizadas por la Instrucción sumaria;

Que resulta un deber y una obligación de los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial comparecer ante el requerimiento de la Dirección General de Sumarios, en los términos en que las leyes lo establecen, siendo pasible de sanción administrativa su incumplimiento;

Que el Inciso «B» del Artículo 186° de la Ley I n° 18 establece en su parte pertinente que «...en los casos del artículo 184° inc. b) el agente renuente será citado por segunda vez mediante telegrama colacionado y ante la nueva incomparecencia injustificada se lo declarará contumaz...»;

Que la declaración de contumacia no paralizará el Sumario Administrativo en trámite y la misma podrá hacerse valer como elemento de juicio indiciario a los efectos de la valoración de la prueba;

Que no existe impedimento legal alguno para el dictado del presente Acto Administrativo;

**POR ELLO  
EL DIRECTOR GENERAL DE SUMARIOS  
DISPONE:**

Artículo 1°: Declarar contumaz al agente José Santos ESCOBAR (M.I. 25.124.122, Clase 1976), en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la agente y a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Educación y cumplido ARCHÍVESE.-

DISPOSICION N°: 72/2021-DGS-AGG  
SUMARIO ADM N°33-2019 DGS

Sra. Gloria P.TERAN ROMERO  
Instructora Sumariante  
Dirección General de Sumarios  
Asesoría General de Gobierno

Dr. JORGE MARCELO AREVALO  
Coordinador Abogado Instructor  
Dirección General de Sumarios  
Asesoría General de Gobierno

P: 11-04-23

**PATAGONIA BROKER S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 02 de mayo de 2023 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio Nro. 20 finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos.

4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

5- Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes y fijación de su remuneración.

6- Aumento de la Reserva Legal.

7- Consideración de Donaciones, Colaboraciones y Sponsors.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTO  
Presidente  
Patagonia Broker S.A.

I: 11-04-23 V: 17-04-23

**COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO MADRYN  
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27/04/2023 a las 18 hs.

Para dar tratamiento al siguiente orden del día, ejercicio N° 22:

- 1°. Designación de dos socios para rúbrica del Libro de Actas.
- 2°. Tratamiento y consideración de memoria, estados contables, notas e informe revisor de cuentas.
- 3°. Renovación de autoridades.
- 4°. Poner a consideración de la asamblea aumento de las cuotas sociales.

Enf. Carlos Oviedo  
Presidente C.E.P.M  
Lic. Jorge Reuque  
Tesoro  
C.E.P.M.

I: 11-04-23 V: 13-04-23

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N°  
02/2023 –**

**EXPEDIENTE N° 00979-MGyJ-23**

OBJETO: Servicio de limpieza y desagote de pozos y cámaras sépticas durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo del corriente año y el 30 de Abril del año 2.024 en el Instituto Penitenciario Provincial, dependiente de la Dirección General de Políticas Penitenciarias del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL  
CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.320.000).-

FECHA DE APERTURA: 21/04/2023 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) días a contar desde el siguiente de la fecha de apertura.

Vencido el plazo fijado de mantenimiento de ofertas, la Repartición podrá solicitar prórroga por hasta TRES (3) sucesivos períodos iguales. La falta de respuesta en el plazo que se establezca, implicará la aceptación de la prórroga. Vencido el plazo original fijado el oferente podrá retirarse sin sanción alguna.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega del servicio adjudicado es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra y/o Notificación.-

Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, el Servicio Administrativo intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en

plazo perentorio fijado, se rescindirá el contrato.-

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., y será realizado por la Tesorería General de la Provincia, será mensual de acuerdo a la recepción de conformidad de los elementos y servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos fraccionado en 30 días.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras\_mg@hotmail.com

I: 11-04-23 V: 13-04-23

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS  
N° 01/2023 DG PJ**

Objeto: «Adquisición 30 computadoras con Windows y Word conforme especificaciones técnicas para el Ministerio de la Defensa Pública».-

Fecha de apertura: Miércoles 26 de Abril de 2023, a las 09 (nueve) horas, en la Oficina de Compras y Licitaciones del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.-

Presupuesto Oficial: \$ 18.600.000 (PESOS Dieciocho Millones Seiscientos Mil).-

Garantía de oferta: \$ 186.000 (PESOS: Ciento Ocho y Seis Mil).-

Plazo de entrega: Quince (15) días corridos a partir de la orden de compra.-

Plazo de Mantenimiento de precios: Treinta (30) días hábiles desde el día siguiente a la apertura.-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Chubut.- Te. 0280 4482-496/797.-

Presentación de Propuestas: Mesa del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, Rawson, Chubut, hasta las 09 hs. del día 26 de abril de 2023.-

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.-

Correos electrónico: [svaquero@juschubut.gov.ar](mailto:svaquero@juschubut.gov.ar) - [comprasmdp@juschubut.gov.ar](mailto:comprasmdp@juschubut.gov.ar)

I: 05-04-23 V: 12-04-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de chapas de acero galvanizadas lisas, bulones, tuercas y arandelas para construcción de señales verticales con destino a la

Red Vial Provincial

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 41.652.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil (\$ 11.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de abril de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central

de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasal.p@gmail.com](mailto:comprasal.p@gmail.com)

I: 05-04-23 V: 12-04-23

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

#### B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00